

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1021/2006.*

Número de Identificación General: 2104142C20060006384.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1021/2006.  
Negociado: ma.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 1021/2006.

Parte demandante: Ángela Vázquez González.

Parte demandada: Mohamed Lazred.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 124/08

En Huelva a 23 de mayo de 2008.

Vistos por la S.<sup>a</sup> doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 1.021/06 seguidos a instancia de doña Ángela Vázquez González, representada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Domínguez Pérez y asistida del Letrado doña María García Pedrero, contra don Mohamemed Lazred declarado en rebeldía y con la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey, la siguiente Resolución,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Ángela Vázquez González, contra don Mohamemed Lazred acordar y acuerdo:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente Resolución.

2. Continúen las medidas fijadas en Sentencia de separación de fecha 22.4.04 recaída en autos núm. 812/03 de este Juzgado.

Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta Resolución, remítase testimonio de la misma al Sr. Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos y para la anotación correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su

notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado (artículos 457 y ss).

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E./.

En atención al desconocimiento de actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27.3.08 el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Huelva, a 26 de mayo de 2008.- El/la Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1544/84.*

NIG: 4109144S20017000109.

Procedimiento: 1.544/84.

Ejecución núm.: 36/2001. Negociado:

De: Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Contra: Don Rafael Cruz Conde, S.A.

#### E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla,

#### HAGO SABER

Que en la Ejecución número 36/01, dimanante del procedimiento número: 1544/84, seguida en este Juzgado, a instancias de TGSS e INSS contra Rafael Cruz Conde, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, de los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Finca registral 12.620 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

Descripción Registral: Casa Lagar que se llama «La Tercia Nueva» y radica en el sitio de los Moriles Bajos, término municipal de Aguilar de la Frontera. Tiene la fachada, al Oeste y una extensión superficial, según los títulos, de cuatrocientos cuarenta y tres metros y doscientos cuarenta y seis milímetros cuadrados pero su verdadera superficie es la de novecientos metros cuadrados aproximadamente. Tiene diversas construcciones y utillaje, bodegas y un pozo medianero en la finca vecina.

Descripción del perito-tasador: La finca se encuentra sin construcción alguna con resto de haber estado